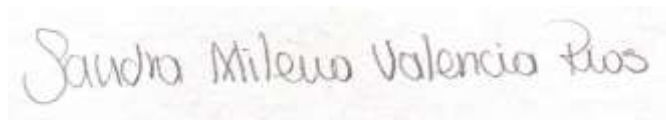


2019-052

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, 16 de mayo de 2022.

La dejo en el sentido que la parte actora presentó la reliquidación del crédito, sin tener en cuenta el saldo adeudado al mes de febrero de 2020, como tampoco los abonos efectuados por el demandado en el presente año.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 711

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **CLAUDIA LILIANA VARGAS MONTOYA**, en contra de **JORGE LUIS CORTÉS RODRÍGUEZ**, se dispone fijar en lista por secretaría, la liquidación de crédito presentada.

Vencido el término del traslado y si no se proponen objeciones, se procederá a la aprobación teniendo en cuenta el saldo adeudado al mes de febrero de 2020 y los abonos efectuados en este año, que no se incluyeron.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345a0538d357d32c07e4c0af676be142503ea2afc1b8ff074c58f01f80fe3bf9**

Documento generado en 17/05/2022 09:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>